



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2972/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 19/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMACIÓN VENCIMIENTO DE CONTRATO - AGENTE RAMOS GABRIELA ALEJANDRA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021, de la Señora Gabriela Alejandra RAMOS, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, solicita la renovación del contrato de la Señora Gabriela Alejandra RAMOS, en las mismas condiciones que la contratación vigente.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se renueve el contrato a la agente RAMOS, sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI informa que la agente RAMOS percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General más el Adicional por Función y Responsabilidad del CINCUENTA por ciento (50%) del personal de la Dirección de Tránsito, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Señora Gabriela Alejandra RAMOS, DNI N° 26.310.496, domiciliada en calle Juan E. Díaz N° 2.265 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora RAMOS percibirá percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General más el Adicional por Función y Responsabilidad del CINCUENTA por ciento (50%) del personal de la Dirección de Tránsito, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2972/2022**

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*